

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

- 40** *ADENDA de 27 de abril de 2023, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Fundación Pequeño Deseo, para el desarrollo de actividades de apoyo emocional mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.*

#### REUNIDOS

De una parte, D. Enrique Ruiz Escudero, Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante el Decreto 49/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, D. Fernando Prados Roa, Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública nombrado mediante el Decreto 104/2022, de 28 de septiembre, del Consejo de Gobierno, y Director General de Asistencia Sanitaria, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.b) de la Ley 8/1999, de 9 de abril y el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud.

Y, de otra parte, D.<sup>a</sup> Cristina Cuadrado Michel, actuando en nombre y representación de la Fundación Pequeño Deseo, con domicilio social en calle Ibiza, número 4, piso 4.º C, 28009 Madrid, y NIF G-82585787, en virtud de poder suficiente para el presente acto, según consta en escritura notarial de fecha 24 de febrero de 2005, otorgada con número 431 ante D. José María Madríguez Fernández, notario de Madrid.

Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda y, de conformidad,

#### MANIFIESTAN

1. Que las partes suscribieron un convenio en fecha 11 de julio de 2019 para el desarrollo de actividades de apoyo emocional mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.

2. Que la evaluación de las actuaciones derivadas del convenio ha sido favorable y que la Fundación Pequeño Deseo ha manifestado su deseo de mantener la línea de colaboración con la Consejería de Sanidad y el Servicio Madrileño de Salud para dar continuidad al objeto del convenio.

#### CLÁUSULA ÚNICA

##### *Acuerdo de prórroga*

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de referencia, las partes acuerdan su prórroga para el período comprendido entre el 11 de julio de 2023 y el 10 de julio de 2027, ambas fechas incluidas.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda.

Madrid, a 27 de abril de 2023.—Por la Comunidad de Madrid, el Consejero de Sanidad, Enrique Ruiz Escudero.—Por el Servicio Madrileño de Salud, el Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General de Asistencia Sanitaria, Fernando Prados Roa.—Por Fundación Pequeño Deseo, la Apoderada, Cristina Cuadrado Michel.

(03/7.360/23)

